Nota

hauiendo oydo la dha Zitazion y conferido largam.te Sf. fallo de conformidad en lo dezretam.te S.r Acordo Seruotario y Secco, en la forma Sig.te =

El S.r D.n Juan de Cordoua Rel.r: Dixo que obedeze el R.l decreto y que en cosa q.e fuere alos Preuilegios y Regalias della Zi.d; es de dictamen se suplique dela S.M. aparezer dello los anogados; y sin perjuizio de los dros de las partes esta pronto a nombrar. =

El S.r D.n Diego Portocarrero Rel.r: Dixo q.e hauiendo visto la orden de S.M. que en esta Zi.d, a mandado se cite al S.r Corregid.r de q.e haze relazion el Auto de Vista y sea de acuerdo; en q.e se manda por S.M. se llame a dicho S.r Corregid.r y oydo y visto en Justicia dentro de tres dias; y hecho lo q.e combenga, en q.e exprese nuestra Real mente y el empleo de Sueztes y Arzequieros Capitulares, sino es q.e ellos, entendiendo el tiempo q.e an de seruir los particulares dela Ziudad fuera q.e no tiene nott.a, aya encontrario mas exemplares dellos dentro de seis, y nou.ta Zinco, y nou.ta Seis, y todo el tiempo del tiempo q.e sucesiuam.te, atendido esta Ziudad el estilo de nombrar para dicho Seruizio q.e nunca an sido Capitulares; Desde luego obedeze en todo y por todo la R.l horden de S.M. que esto manda; y en caso q.e no tenga facultad en las hordenes de declarlas o interpretarlas, mas q.e la tenga para consulta della esta pronta a nombrar en esta conformidad. =

El S.r D.n Antonio Fontes. Rel.r: Sup.co a la Zi.d mande salir de esta sala

El S.r D.n Lor.o Fuentes Rel.r: Seruono de los nombrados en este empleo; y la Zi.d lo mando asi; y se salio; y dho S.r D.n Antt.o dixo se conforma con el dictamen del S.r D.n Juan de Cordoua. =

El S.r D.n Rodrigo Aleman Rel.r: Dixo es de dictamen se suplique a su Mag.d de esta orden, q.e el Cau.o Procu.r Gral haga en Justicia las diligenzias Comu.s hasta que se buelua dicha suplicazion y entretanto se suspenda la Zi.d el nombram.to =

El S.r Conde de Villalcal, es de dictamen se suplique a S.M. y que entretanto se suspenda la Zi.d el nombram.to y se represente a S.M. para que la Zi.d no pierda su Regalia. =

El S.r D.n Franz.co Locamera; Como el S.r Dr. Rodrigo Aleman =

El S.r D.n Pedro de Ygorra: Dixo obedeze la horden de S.M. y que esta pronto a nombrar sin perjuizio dela Regalia dela Zi.d. =

El S.r D.n Alfonzo Manrroa: Como el S.r D.n Juan de Cordoua =

El S.r D.n Diego Zarcosa Rel.r: Dixo q.e hauiendo tenido esta Zi.d justos motiuos para q.e siruiesen el empleo de Sueztes sobre arzeq.s y con efecto para nombrar alos S.res D.n Lor.o Fuentes el S.r D.n Antonio Talon Rel.res q.e siruen exactamente han cumplido en este empleo y en los demas dela Encarg.a; y que para mayor descargo de su conzepto en este empleo, esta Ziudad acudio al R.l y Supremo Consejo de Castilla, q.e le concediese especial Preuilegio para q.e alos compañeros en los S.res Juezes de Sacas determinasen las causas q.e en este empleo reconozen hauiendo S.M. expedido su R.l horden q.e se siga y guarde lo q.e se manda en el Auto de Vista proximo, acordo esta Ziudad